

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2018, de la Consejera, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Torre de Don Miguel (Cáceres).

(2018062694)

Con fecha 5 de agosto de 1982, se dicta Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Anunciación en Torre de Don Miguel (Cáceres), con la categoría de Monumento Histórico-Artístico, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, n.º 258, de 27 de octubre de 1982. El bien quedó inscrito de manera provisional en el Registro de Bienes de Interés Cultural con el código 2344.

Mediante Orden de 7 de enero de 1992, de la Consejería de Educación y Cultura, se abrió un período de información pública, publicada en el DOE, n.º 4, de 14 de enero de 1992.

Dicho expediente no tuvo continuidad, no habiendo culminado con la declaración de Bien de Interés Cultural.

Se estima necesario, conforme a las exigencias de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que la descripción de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción incluya reseña sobre los bienes muebles asociados a ésta, además de una delimitación gráfica del bien incoado, resultando adecuado además redefinir la descripción del bien y su delimitación y descripción ateniéndose a las prescripciones legales que, en la Resolución de 9 de agosto de 1982, anteriormente citada, no se contenían.

Por otro lado, se infiere la necesidad de adaptar la categoría de protección conferida en su momento, Monumento Histórico-Artístico, a una de las categorías de protección previstas en la citada norma. Asimismo, advertido el error en la denominación del bien se procede a su nueva calificación.

Con el fin de efectuar tal declaración como Bien de Interés Cultural de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, se ha procedido a elaborar una memoria técnica nueva por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, con fecha 20 de julio de 2018, adaptada ya a las determinaciones legales, de manera que, dado el contenido de la memoria citada y el resto de la documentación obrante en el expediente, se hace necesario considerar:

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, la cual se publicó y

entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

El artículo 6.1. de la citada ley, al establecer la clasificación de los bienes que puedan ser declarados de Interés Cultural, incluye, con la categoría de Monumento, en el apartado a) los edificios y estructuras "de relevante interés histórico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen".

Ha de significarse, a tales efectos, que la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Torre de Don Miguel (Cáceres) es un elemento singular relevante y de valor incuestionable dentro de la arquitectura religiosa de Extremadura. En ella trabajaron algunos de los principales artistas renacentistas de la región, como el arquitecto Pedro de Ybarra. Su valor también radica en la propia imagen del edificio, que domina la trama urbana y cuyo juego de volúmenes refleja las características constructivas de los periodos gótico y renacentista de Extremadura.

Sin lugar a dudas se trata de un edificio paradigmático en el patrimonio de la Sierra de Gata y forma parte de los bienes culturales extremeños, los cuales deben conservarse y protegerse para su legado, en las mejores condiciones, a las generaciones futuras.

En definitiva, se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural que se regula en los artículos 7 y siguientes de la mencionada Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Asimismo, y con el fin de garantizar su protección y dando cumplimiento al contenido de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se impone establecer una descripción clara y precisa de este bien y la delimitación del entorno necesario que, siguiendo el artículo 8.1.b, será el "espacio construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo".

Por todo lo expuesto, de acuerdo con dichas normas, y a tenor de la memoria elaborada por los técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural obrante en el expediente, en la que se informa favorablemente para que se retrotraiga el procedimiento, dejando sin efecto la incoación del expediente, por Resolución de 5 de agosto de 1982, de



Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, ya que conforme a las exigencias de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, es preciso completar la descripción del Bien, además de una delimitación gráfica del bien incoado, resultando adecuado redefinir la descripción del bien y su delimitación ateniéndose a las prescripciones legales vigentes, los bienes muebles asociados, así como la nueva denominación del mismo.

Vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, Museos, de 8 de octubre 2018, respecto a la incoación de expediente de Bien de Interés Cultural a favor de la iglesia parroquial Nuestra Señora de la Asunción en Torre de Don Miguel (Cáceres), y en el ejercicio de las materias atribuidas en materias de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, así como las facultades conferidas en el Decreto 218/2017, de 27 de diciembre, por el que se establece al estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad (DOE núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás preceptos de general aplicación,

RESUELVO :

Primero. Retrotraer el procedimiento, dejando sin efecto la incoación de Bien de Interés Cultural a favor de la iglesia parroquial Nuestra Señora de la Asunción en Torre de Don Miguel (Cáceres), incoado por Resolución 5 de agosto de 1982, de Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, publicada en Boletín Oficial del Estado, n.º 258, de 27 de octubre de 1982, ya que conforme a las exigencias de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura es preciso proceder a la descripción, además de una delimitación gráfica del bien incoado, resultando adecuado redefinir la descripción del bien y su delimitación ateniéndose a las prescripciones legales vigentes, así como la adecuada denominación y la inclusión de sus bienes muebles.

Segundo. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Torre de Don Miguel (Cáceres), con la categoría de Monumento, de acuerdo con lo descrito en los anexos de esta resolución, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Tercero. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Quinto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Torre de Don Miguel (Cáceres), y se proceda a inscribir en al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 12 de noviembre de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

ANEXOS

Se publica como anexo un extracto de la memoria técnica de fecha 20 de julio de 2018. La Memoria a la que hace referencia el acuerdo de incoación, consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural (avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) para aquellas personas interesadas en el procedimiento.

ANEXO I

CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

— Ubicación.

La localidad de Torre de Don Miguel se sitúa en la comarca de Sierra de Gata, en el extremo noroccidental de la provincia de Cáceres. El municipio está enclavado entre la Sierra del Salido y la Sierra de las Jañonas, al pie del cerro de la Almenara. Tanto la orografía como su situación fronteriza han otorgado una marcada personalidad a estas tierras desde antiguo.

El término municipal torreznero tiene una extensión de 12 km.², limitando en su mayor parte con el de Santibáñez el Alto; aunque también con el de Gata (por el norte) y con el de Villabuenas de Gata (por el suroeste). A pesar de su reducida extensión, por el término discurren numerosos arroyos que bajan de la sierra, destacando el arroyo de San Juan que atraviesa el núcleo urbano.

Geológicamente, la localidad de Torre de Don Miguel se asienta sobre el llamado batolito granítico de Casillas de Flores-Cadalso (Hassan Mohamud et al., 1998), que representa un macizo intrusivo en los materiales metamórficos preordovícicos del complejo esquisto-grauváquico que lo rodea, por su extremo sur, y lo separa del vecino plutón de Santibáñez.

En torno a la población, y en los fondos de los valles, se mantiene un paisaje de olivares que se alternan con manchas de pinares y matorral. A finales del siglo XVIII, sin embargo, la vid debía de superar ampliamente al olivo (tal y como reflejan los datos del Interrogatorio de la Real Audiencia, en 1791). En los huertos se cultivaban por aquel entonces castañas, higos, garbanzos, linos y frutas. En las laderas de los montes, por encima de la población, los bosques de pinos, robles y matorral adquieren todo el protagonismo.

La situación geográfica e hidrográfica del término torreznero ha favorecido la implantación tradicional de numerosos molinos de los que, en el siglo XIX, se citaban nueve lagares de aceite y seis molinos harineros (Madoz, 1849).

— Contexto histórico.

La Sierra de Gata es una comarca poblada desde tiempos ancestrales, aunque el conocimiento de los asentamientos prehistóricos de la zona continúa siendo hoy día muy incompleto. Entre las primeras manifestaciones humanas, más cercanas a Torre de Don Miguel, destacan los sepulcros megalíticos de Hernán-Pérez o el conjunto de ídolos decorados hallados en el camino que comunica Hernán-Pérez con Cadalso (Almagro Basch, 1972).

Será en época romana cuando los valles serragateños se pueblen de forma sistemática. A este respecto, Torre de Don Miguel posee un interesante conjunto epigráfico con cuatro inscripciones funerarias: la estela de Caturón, hijo de Tancino; el doble epitafio de Crispina, hija de Frontón, y de Vevet[-], hijo de Albino; la estela de Lunio, hijo de Tapilo; y el doble epitafio de Silón y Camiro. De por sí, estos testimonios evidencian la presencia de un asentamiento romano en las proximidades de la población que, según Torres González (1988), podría haberse situado en la dehesa de pasto y labor, donde se habrían hallado estos epígrafes.

Según este mismo autor, basándose en el hallazgo de dos piedras de molino y en la toponimia y topografía de la zona, el origen de la población podría haberse situado en la árabe Almenarella que citan algunas crónicas. No obstante, mucho más generalizada es la hipótesis que otorga la fundación a frey Miguel Sánchez, el primer comendador alcantarino de Santibáñez, "que edifico una casa en un sitio de su Encomienda muy apacible y a propósito de jardines y huertos y en él, corriendo los tiempos, se hizo una población que hoy se llama Torre de Don Miguel" (Torres y Tapia, 1763). Por tanto, podemos situar la fundación de la Torre en la primera mitad del siglo XIII (puesto que este frey Miguel ocupó la encomienda entre los años 1219 y 1227). Al parecer, esta primera fortificación habría estado en la parte más elevada de aquel paraje, aunque la población debió de crecer rápidamente a tenor de los conflictos y pleitos que mantuvo con los territorios vecinos. Así, en 1295, el maestre de Alcántara permitió a los torrezneros llevar sus ganados a pastar al término santibañejo. En 1341, por su parte, el maestre Nuño Chamizo puso fin a los yantares que pagaban los habitantes de la Torre. Este aumento de población quedó plasmado en la creación de tres barrios o quartos: el quarto del Palacio, o núcleo original, en torno a la torre del comendador; el quarto de Villasbuenas, o del Cancillo, que según Domené Sánchez (2011) bien pudo haber sido una aljama; y el quarto de Enmedio, donde se situaba la plaza. La iglesia, pues, quedaba entonces emplazaba en una posición lateral, en el extremo norte de la población.

Torre de Don Miguel recibió exenciones en el año 1341 (Domené Sánchez, 2011) pero no consiguió independizarse hasta un siglo más tarde, entre 1426 y 1441, después del pleito mantenido con Gata por los deslindes de los términos. Según Torres González (1988)

quien otorgó el fuero pudo haber sido el maestre Juan de Sotomayor, que siempre tuvo grandes muestras de afecto para con este pueblo; según Domené Sánchez (2011), sin embargo, debió de ser su sobrino y sucesor, Gutierre de Sotomayor, que probablemente pasó su niñez en la Torre. Sea como fuese, el rollo gótico, reconstruido actualmente en las afueras de la población, da fe de la categoría jurídica de la nueva villa. El último maestre de la Orden de Alcántara, Juan de Zuñiga, continuó favoreciéndola autorizando a sus habitantes que pastaran, cazaran y cortaran leña en los montes de la Almenara en el año 1485. Un año más tarde, les otorgó una carta de privilegio que les reconocía tierras para olivares y huertas.

Ya entrado el siglo XVI, comenzó la reconstrucción de la iglesia de Torre de Don Miguel, obra ambiciosa que finalmente quedaría inacabada, al igual que sucedió en otros pueblos de Sierra de Gata, como Valverde del Fresno o Cilleros. En esta centuria se estableció un contrato entre el clavero de la Orden de Alcántara y la villa, en virtud del cual se cedían a la clavería las primicias que hasta entonces cobraba la iglesia, mientras que, por su parte, el clavero debía pagar al templo diez mil maravedís cada año "por razón de alimentos, reparos y ornamentos" (Torres González, 1994). No obstante, en ocasiones se eludió este pago, dando lugar a la escasez de recursos en la parroquia. Habitualmente era atendida por dos clérigos: el beneficiado curado (el párroco propiamente dicho) y el beneficiado simple (un ayudante). A partir del año 1555, ambos quedaron anexionados a la sacristanía mayor de la Orden de Alcántara. Por esas mismas fechas, gracias al padrón realizado en 1552, sabemos de cuántas posesiones disponían los dos beneficiados. Según esta misma fuente, la Torre tenía entonces 379 familias, es decir, unos 1450 habitantes.

En el siglo XVII, la guerra con Portugal se dejó sentir profundamente en toda la Sierra de Gata. Debido al clima de inseguridad, la iglesia de la Torre se fortificó, como queda reflejado en el pequeño plano de la colección Gaignières, "Fuerte de la torre de Gata", que se conserva en la Biblioteca Nacional de Francia (L.M.R.C., 2013). En este documento excepcional, se observa que el templo fue protegido con una defensa irregular dotada de tres baluartes. Este fuerte, del que no se conserva ningún elemento en la actualidad (aunque su forma y dimensiones coinciden en el plano con la plaza de la Limeria o el atrio), estaba reforzado con un foso por todos sus lados, menos por el sur, ya que por este lateral se unía a la plaza Mayor mediante una empalizada. Finalmente en Torre de Don Miguel no se sufrieron grandes destrucciones, pero el merodeo de cuadrillas durante el conflicto causó la muerte a no pocos lugareños, los campos quedaron arruinados y se padeció falta de mano de obra; tanto, que el procurador general de la villa aseguraba en el año 1644 que la Torre estaba "mui diminuta y corta de vezindad y no tiene mas que ciento y veinte vezinos (...). Y que dicha villa mi parte es mui pobre y los vezinos de ella no tienen mas que alguna hazienda con que alimentar a sus mugeres y hijos sino es con su trabajo, y se pasa mucha necesidad y hambre". (Torres González, 1994). A finales de este siglo, en 1681, se fundó el cabildo eclesiástico con el nombre de "Hermandad y Cabildo de la Asunción de la Soberana Reina de los Ángeles" que, en principio, estaba reservado a sacerdotes naturales de la villa y residentes en ella.



La prolija obra de Torres González (1994) nos permite conocer algunas de las normas sociales y protocolos vigentes en el interior del templo parroquial. Según este autor, los hombres se colocaban en el lado de la epístola mientras que las mujeres lo hacían en el lado del evangelio. Estos preceptos eran exigidos con rigor por parte de los sacerdotes torrezneros. Sabemos, por ejemplo, que en una visita pastoral del año 1646 se exigió que no se llevaran niños a la iglesia y que las "mujeres no vayan descubiertas ni descalzas, so pena de dos reales". En otra visita, cursada el 6 de junio de 1649, se ordenó que "ninguna mujer se siente en la iglesia entre los hombres y que en los entierros en la capilla mayor no lleguen a la sepultura más de dos mujeres".

En el siglo XVIII, como consecuencia de la guerra de Sucesión, la Sierra de Gata estuvo unos años bajo mando portugués. Las destrucciones tampoco fueron entonces significativas, pero la mortalidad por epidemias resultó altísima. Así, entre los años 1695 y 1696 fallecieron en la Torre 136 personas adultas y pocos años más tarde, en 1704, fallecieron 81 vecinos más. En lo referente a la iglesia, entre los años 1714 y 1719 (Torres González, 1994) el abogado Francisco Arias Camisón, natural de la Torre, sostuvo un pleito contra Miguel Osorio, clavero de la Orden de Alcántara, por incumplimiento del contrato que obligaba al pago anual de 10 mil maravedís. De resultas, el clavero tuvo que pagar más de cinco mil ducados entre ornamentos y obras pías. En agradecimiento, el cura y la Justicia de la villa dieron a este abogado sitio para sepulcro y laude en la Capilla Mayor, aunque finalmente solo fue enterrada en la iglesia su mujer, de nombre Mercuria, en el año 1741 (aún se conserva la laude). Este don Francisco llegó a ser una de las personalidades más influyentes de la Torre y, al parecer, tenía pensado construir en la iglesia una capilla dedicada a san Nicomedes y san Reberiano, aunque se encontró con la oposición del sacristán mayor de Alcántara. Sea como fuere, en lo sucesivo, el cobro de los diez mil maravedís se realizó con bastante regularidad, aunque pronto resultaron insuficientes debido a la inflación, de modo que durante todo el siglo XVIII se alude constantemente a la pobreza de medios de nuestra Iglesia Parroquial.

Cabe destacar la anécdota sucedida en el año 1761, cuando el párroco, Francisco Ximénez Borreguero, debido a algún altercado con la prominente familia Camisón, ordenó retirar de la iglesia el banco de los nobles para sacarlo al exterior (Torres González, 1994). Este banco, que tenía esculpidos en el respaldo los correspondientes blasones nobiliarios y había sido reconocido a los hijodalgo de la villa en 1726, se situaba en el lado del evangelio, entre el banco de la Justicia y los del pueblo llano. Según Torres González, dicho banco se conservó en el interior del templo hasta finales de los años 60 del pasado siglo XX.

Merece la pena también detenerse en los espacios funerarios con que contaba la Iglesia Parroquial de la Asunción (Torres González, 1994). En primer lugar, las familias más destacadas disponían de sepulturas dotadas, es decir, adquiridas a perpetuidad, destinadas para todos sus descendientes. Lo habitual es que transcurriera un año mínimo entre cada enterramiento aunque, debido a los problemas de higiene, el obispo García Álvaro, a mediados del siglo XVIII, dispuso que no se abriesen hasta haber transcurrido tres años.

Por otro lado, el interior de la iglesia se encontraba compartimentado en "cuartos", que fueron descritos en el año 1745 por el sacerdote Diego Baltasar Solís: a) "primer cuarto", o Capilla Mayor, era el espacio situado entre las gradas del presbiterio y el púlpito. Cada enterramiento costaba aquí treinta reales o, si era a perpetuidad (laude familiar), desde 550 reales. Al parecer, este "primer cuarto" no rendía mucho a la iglesia porque eran pocos los que disponían de medios suficientes para enterrarse en él; b) "segundo cuarto", o de enmedio, desde el final de la Capilla Mayor hasta el coro bajo. Aquí pagaban 24 reales los adultos y 12 reales los niños; c) el "tercer cuarto", de reducida extensión, se localizaba entre el coro bajo y el coro alto o tribuna. Las sepulturas costaban aquí 15 reales para los adultos y 7,5 reales para los niños; d) Por último, en el "cuarto cuarto", bajo el coro, la sepultura de los adultos costaba 9 reales y la mitad la de los niños. En este último "cuarto" se enterraban los más pobres de la población y no contenía sepulturas dotadas.

El coro bajo, que como vemos se tomaba como referencia en la compartimentación interior del templo, era el espacio situado frente a la puerta lateral; se componía de tres bancos dispuestos en forma de U (abierto hacia el altar mayor) en medio de los cuales se colocaba un facistol para los libros de canto.

Además, en el exterior de la iglesia, se usaba como cementerio el atrio abierto hacia la plaza, conocido popularmente como "el reducto". A él debe de referirse el Interrogatorio de la Real Audiencia (1791) cuando declara que "hay zementerio que zircunda la parroquial y no ay nezesidad de otro alguno". No obstante, poco después de esta cita se decidió acondicionar como camposanto el antiguo jardín que rodeaba la iglesia, lo que hoy día se corresponde con el inicio de la C. Almenara y el Paseo a la Madre. Esta obra fue aprobada por el obispo Blas Jacobo Beltrán y bendecida por el párroco Bartolomé de Sande en enero de 1821; tras ella cesaron los enterramientos en el interior de la iglesia. Inicialmente, este nuevo cementerio fue municipal, aunque con posterioridad se le dio titularidad parroquial por estar construido en terrenos de la iglesia. Se cobraba aquí, por derechos de enterramiento, ocho reales los adultos y tres los niños. Este camposanto continuó en uso hasta noviembre de 1854.

El Interrogatorio de la Real Audiencia nos ofrece nuevos datos para conocer la evolución histórica de Torre de Don Miguel y su Iglesia Parroquial. En ese año, la población se componía de 276 vecinos, incluidos siete miembros del estado eclesiástico. Según lo declarado al Interrogatorio, la parroquia carecía de dotación alguna y percibía unos emolumentos anuales que ascendían aproximadamente a cien ducados (algunas escrituras de censo, el arriendo de dos linajes y tres olivares, los derechos de los sepulcros, etc.). Se citan un total de 23 capellanías, entre las que cabe destacar la fundada por el clérigo Gabriel Alfonso en 1554, con carga de 95 misas al año. En cuanto a las obras pías para dotar huérfanas, el Interrogatorio recoge tres (aunque llegó a haber once, según Torres González). No obstante, con el tiempo casi todas estas capellanías y obras pías se agruparon en la Obra Pía de Ánimas, debido a la gran devoción que tenían los torrezneros a las ánimas benditas. Por último, el Interrogatorio nos informa también de las cofradías, cuyo

objetivo era el reparo del altar y sufragar el entierro de los hermanos difuntos, contabilizando tres: a) de la Vera Cruz, que tenía 895 cofrades y se instituyó en el año 1749 (según Torres González estaba extinta ya a mediados del siglo XIX, aunque su pendón se siguió usando en los entierros hasta hace pocos años); b) la del Santísimo Cristo de la Misericordia, que contaba con 160 cofrades, desde el año 1721, aunque existen referencias a otra anterior; c) la de Ntra. Sra. del Rosario, instituida en el año 1708, con cerca de 800 cofrades. Cada una de estas cofradías estaba regida por un alcalde y cuatro diputados y sus fondos provenían de la limosna de los hermanos.

A comienzos del siglo XIX, un nuevo conflicto bélico volvió a sacudir la Sierra de Gata. Sabemos que durante la guerra de la Independencia, hasta el año 1812, se instaló en Torre de Don Miguel un hospital, que quizás estuvo emplazado en la iglesia, por el alto número de enfermos y fallecidos registrados. A pesar de la contienda, en el año 1828, el Diccionario de Sebastián Miñano registra en la población 340 vecinos, sea unos 1616 habitantes. Los testimonios de esta centuria se refieren constantemente a las penurias económicas que padecía la Iglesia Parroquial. Por ejemplo, en el año 1854, durante la visita del prior-párroco de Villa del Campo, se desplomó el tejado sobre el coro y poco después, en el año 1860, durante la visita pastoral del obispo de Coria, se expuso “el estado de ruina en que se encuentra el Santo Templo y sus ropas sacerdotales” debido, al parecer, a la costumbre de los jóvenes de la población de arrojar piedras al tejado y la apatía de las autoridades a corregirlos “desde la revolución acá” (Torres González, 1994). Esta situación de escasez aún debía verse agravada con la venta de los bienes de la parroquia y de las capellanías, con motivo de la desamortización. A finales del siglo XIX se instala en Torre de Don Miguel el colegio de las Monjas, o de las Hermanas, para dar clase a los niños del pueblo.

A lo largo del pasado siglo XX, Torre de Don Miguel ha conocido un acusado descenso demográfico, pasando de los más de 1700 habitantes, que tenía a comienzos de la centuria, hasta los 488 habitantes con que contaba en el año 2017.

— Descripción histórico/artística.

- La iglesia.

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción se eleva en la parte alta de la villa, ofreciendo su lienzo sur a una amplia plaza. La buena visualización desde ella permite observar el extraño juego volumétrico propiciado por las partes del edificio que lo caracteriza. Así, dos construcciones altas y nobles, la torre y la cabecera, encierran un espacio de mucha menor altura que corresponde a la nave.

El edificio es un amplio rectángulo con cierre poligonal en la cabecera, dirigido al este, con la sacristía situada al norte de la capilla mayor y la torre unida al tramo de los pies en el costado sur. La cabecera es una sólida edificación con ocho enormes contrafuertes prismáticos, con muros de cantería de un metro de espesor. Aunque los sillares están bien labrados, su corte es irregular, variando las medidas, si bien hay un claro predominio de la distribución a soga y tizón, no presentando marcas de cantero.

De los ocho contrafuertes, los seis laterales son ataulados en su zona más alta, de cuyo talud arranca un último cuerpo que llega hasta el tejado. A mitad de la altura, corre una breve inflexión a modo de moldura y culmina dicha cabecera un friso adornado con arquillos y cruces, dispuesto bajo una cornisa de taqueados. Este modo de coronar los muros es muy típico de los edificios diseñados por Pedro de Ybarra, como señala García Mogollón. También merecen mención las gárgolas de carácter figurativo situadas por encima de esta cornisa. Se conservan seis de las siete que debieron ser en origen. Cuatro amplios ventanales de medio punto y moldurados se abren en los muros laterales del ábside, los dos del muro norte están cegados.

La gran diferencia de fábrica, tan característica de nuestra iglesia, se debe a que esta cabecera, iniciada a mediados del siglo XVI, quedó sin finalizar, de modo que la nave es mucho más baja y más antigua, correspondiendo a época gótica, ya que, en las remodelaciones de este tipo de edificios, conforme progresaba la construcción de la iglesia nueva iba desapareciendo la vieja. Así, los muros de esta nave son más pobres, dado que en ellos se utilizó mampostería enlucida, dejando los sillares de granito para las puertas, las esquinas y los tres contrafuertes que tiene la nave por cada lado.

De las portadas, la de los pies carece de interés, siendo un sencillo hueco de medio punto, con una triple moldura en la imposta. Por su parte, la portada lateral de la Epístola es un bello ejemplar gótico del siglo XV. Presenta un arco apuntado adornado con cinco arquivoltas que descansan sobre finos baquetones cilíndricos; entrecalles cóncavas sin ornar separan las arquivoltas y los baquetones, las cuales llevan dos anillos señalando el capitel, y pequeñas basas individuales con cuerpo inferior poligonal y sencillas molduras convexas. De la línea de impostas arranca un alfiz que encuadra la puerta; sobre la clave del arco se quiebra en ángulos rectos, delimitando una pequeña hornacina que cierra en arco pentalobulado, que presenta una pequeña figura de la Asunción de piedra. Protege el conjunto de la puerta un arco de medio punto apoyado en sendos estribos, que hace función de soportal.

El atrio exterior de la plaza, situado en el muro de la Epístola, se ha llamado siempre el reducto ("reutu"). El escudo de la fuente adosada a su frontal proviene de la torre de la iglesia y muestra las armas de frey Pedro Gutiérrez.

La torre, de planta cuadrada y muy esbelta, se dispone a los pies del templo, por la Epístola. Se levanta con sillería granítica, dispuesta a soga y tizón, y está dividida en tres cuerpos separados por impostas adornadas con pometeados de tipo hispanoflamenco, lo cual habla de su ejecución en un momento anterior a la cabecera, probablemente los años finales del siglo XV o iniciales del XVI.

El cuerpo de campanas, donde se han localizado las marcas de cantero, tiene cuatro vanos de medio punto, uno por cada frente. Por el lado este se adosó una caseta adornada con bolas, que contiene el reloj. La torre se remata mediante merlones trebolados, con una gárgola en cada esquina. La cubierta consiste en una bóveda de crucería de

terceletes y combados, que parece posterior al conjunto de la torre. Según García Mogollón, probablemente sea producto ya de las obras de mediados del siglo XVI. Se accede a las campanas por una escalera de caracol que se inicia en la tribuna coral del templo.

La sacristía se ubica junto a la cabecera, por el lado del Evangelio, encuadrada entre dos contrafuertes. Es de sillares y cuadrada al exterior.

El interior de la iglesia es bastante amplio y está distribuido entre la mencionada capilla mayor y tres tramos de nave rectangular; contrastan no solo por la solución y elevación de sus cubiertas, sino también por la distinta utilización de elementos ornamentales. Da entrada al ábside un arco triunfal escasamente apuntado, que solo se distingue desde el presbiterio, puesto que desde los pies del templo permanece oculto, dada la menor altura de la nave. Apoya dicho arco toral en semicolumnas de claro diseño renacentista, siguiendo este modelo los cuatro soportes del testero. En cambio, las respensiones laterales las conforman pilastras colgantes que descansan en una ménsula. Constituyen estas pilastras colgantes un rasgo típico de la arquitectura plateresca salmantina que Pedro de Ybarra traslada a Torre de Don Miguel. Corre a la altura de los jarjamentos un bello entablamento, roto en el testero, con cornisa denticulada, sencillas molduras y friso liso. Los capiteles no son tales, sino prolongación del referido entablamento.

La bella bóveda de crucería estrellada que cubre la capilla mayor se estructura en tres secciones separadas por arcos fajones y cuenta con cuarenta y cuatro claves. Las claves están adornadas con rosetas de diversas formas o elementales molduras anulares. La clave central del primer tramo muestra la jarra de azucenas símbolo habitual de la Virgen María, a la que está dedicado el templo. Junto al arco triunfal, se observan los arranques de los nervios que deberían haber formado las bóvedas de la nave, obra que quedó interrumpida hacia la década de 1570.

Al lado de esta destacada cabecera, la nave, mucho más baja y de mampostería vista, es una obra de gran pobreza constructiva. Formada por tres tramos separados por tres arcos diafragma. Tales arcos, de cantería y adornados con pometeado de raíz hispano-flamenca, presentan un leve apuntamiento y descansan sobre basas góticas.

La cubierta original de madera, dispuesta a dos aguas, se derribó y fue sustituida por una cubierta moderna, la cual, hace pocos años, ha sido recubierta interiormente con un acabado en madera que ennoblece la nave.

La tribuna del coro está a los pies, tiene piso de madera y apoya en un arco carpanel casi plano reforzado al centro por una columna granítica de capitel inspirado en toscano. Nuevamente se repite la decoración de pometeados de finales del siglo XV en este arco, en el que también son visibles dos escudetes con inscripciones de letras góticas.

A la sacristía se accede por una puerta de medio punto, es bastante reducida en su interior y convierte el espacio en cruciforme por la apertura de tres grandes hornacinas. La cubierta consiste en una bóveda de cañón dividida en secciones por finos nervios de perfil triangular que descansan en ménsulas en forma de eses, disposición típica y muy usada por Pedro de Ybarra en los edificios que él diseñó.

Las últimas intervenciones que han modificado el aspecto interior de la iglesia se han realizado sobre el pavimento, los revestimientos o la cubierta. A mediados del siglo pasado, el párroco Julián Mateos López (1947-1962) llevó a cabo obras de pavimentación en la Iglesia Parroquial a base de olambrillas. Posteriormente, este solado fue sustituido por losas de granito a comienzos de los años noventa. Por su parte, en los años 1984-1987 se quitó el encalado de las paredes de la nave, dejando la piedra vista.

- Bienes muebles asociados.

Entre los bienes muebles custodiados en la iglesia de Torre de Don Miguel podemos destacar los siguientes:

- ◇ El presbiterio tuvo un primitivo retablo que no se conserva. Según Torres González, durante el rectorado de Bartolomé de Sande Rodríguez (1797-1831) se construyó el último retablo mayor, de ladrillo y estuco, que fue derribado en el año 1971, por hallarse en muy mal estado. Actualmente el presbiterio está presidido por la figura de un Cristo crucificado, del siglo XVII, con la cabeza inclinada a la derecha y paño de pureza muy pegado al cuerpo y anudado a la izquierda. Se encuentra muy deteriorado por repintes y limpiezas. Está flanqueado por las estatuas de san Pedro, con las llaves y el libro, y de san Pablo, apoyadas sobre capiteles dorados, ambas fechadas en el siglo XVII y posiblemente procedentes del desaparecido retablo mayor. También de la misma época, es la imagen de la Inmaculada, con túnica rosa y amplio manto azul, elevada sobre una peana de nubes con creciente lunar y un querubín.
- ◇ En los muros laterales, y dentro de hornacinas de medio punto, se conservan dos retablos barrocos:
 - El retablo del lado de la Epístola se estructura en banco, donde se ubica el sagrario, un cuerpo y un ático curvo. El cuerpo muestra cuatro columnas salomónicas y una hornacina central y, en los extremos, dos repisas para sostener imágenes. Sin embargo, las que muestra actualmente no son las originales, y lo mismo ocurre con la imagen de la Inmaculada Concepción, que sustituye a la original. García Mogollón cita al maestro tallista Andrés Felipe de Paredes, como autor de este retablo, ejecutándose entre los años 1724 y 1729. Quizá labró también el guardapolvo que lo cubre. De las imágenes que presenta, actualmente sobresale la imagen de santa Ana en actitud de leer un libro, del siglo XVI.
 - El retablo de lado del Evangelio también se estructura en banco, un cuerpo y un ático curvo. En el cuerpo, dos columnas salomónicas separan tres nichos. Este

retablo tampoco conserva las imágenes originales, y posiblemente esté realizado con partes de otros retablos. Destaca la imagen de san Nicomedes, datada en el siglo XVII, vestido con sotana con sobrepelliz y estola y tocado con bonete.

- ◊ Aparte de estas imágenes, hay que nombrar un San Blas con indumentaria episcopal, del siglo XVII, que actualmente se halla en una gran hornacina del muro de la Epístola, y un Cristo yacente, obra restaurada, que podría enmarcarse dentro de los modelos castellanos del siglo XVII, ubicado en una urna de cristal en el lado del Evangelio.
- ◊ La gran pila bautismal tiene perfil semiesférico, la parte superior la bordea un friso decorativo con arquillos de medio punto sobre ménsulas, mientras que el basamento presenta un motivo sogueado. García Mogollón, debido al primitivismo de estos motivos, fecha la pila en la segunda mitad del siglo XIII, época en la que se fundó la parroquia. Actualmente la pila se encuentra junto al presbiterio, en el lado de la Epístola, pero su ubicación original era debajo del coro.
- ◊ El púlpito de cantería se sitúa en el lado del Evangelio, en una gran hornacina rematada con arco rebajado. El cuerpo, de perfil cilíndrico, se adorna con sencillos casetones renacentistas y apoya en una gran ménsula muy moldurada y a modo de cono invertido.

Con relación a la colección de platería, la iglesia custodia las siguientes piezas:

- ◊ Copón de plata sobredorada, de pie circular, astil con gran nudo central en forma de pera invertida y copa ornamentada con elementos vegetales y geométricos. El pie y la tapa muestran cuatro cabezas de querubines de plata. La pieza carece de marcas y García Mogollón lo fecha a mediados del siglo XVII.
- ◊ Cruz procesional de plata, muestra gran nudo con decoración grabada de flores, rocallas y ces. Los brazos lisos, de perfil ondulante, rematan en flores de lis. En el mismo lado presenta una figura de Cristo crucificado y un relieve de la Asunción de la Virgen. Muestra dos punzones: el escudo de la villa de Madrid y el castillo de la Corte. No muestra marca de platero. Se fecha en el año 1784.
- ◊ Custodia de sol de plata sobredorada y en su color, presenta pie lobulado apoyado sobre ocho patas en forma de ce y adornado con cuatro cabezas de querubines y motivos eucarísticos: pelícano, cordero místico, espigas y racimos de vid. El astil muestra una gruesa macolla adornada nuevamente con cuatro cabezas de querubines y flores. El sol con motivos repujados de nubes, cabezas de angelitos y motivos eucarísticos, presenta, en un lado, un relieve del Padre Eterno y, en el otro, la paloma del Espíritu Santo. Una pequeña cruz corona el conjunto. Se podría fechar a mediados del siglo XVIII.

La Iglesia Parroquial de Torre de Don Miguel conserva una magnífica colección de laudes sepulcrales, datadas entre los siglos XVII y XVIII, en su mayor parte decoradas con

elaborados escudos. No obstante, ninguna de ellas se conserva en su lugar original, debido a las reformas acometidas en el pavimento de la iglesia. La descripción que aportamos sigue la obra de Torres González (1994): 1) bajo el coro de la nave, en el primer peldaño de la entrada, incompleta: ESTE LAUDE DOTO ANA ROI DIAZ. AÑO DEL SEÑOR DE 1627; 2) en el mismo espacio, en el segundo peldaño, con escudo borrado aunque habría sido dotada en el año 1650 por Francisco Fernández de Cáceres y su mujer María Franco Calvo; 3) al pie del presbiterio, saliendo de la sacristía, dotada en el año 1604 por Francisco Franco y Calvo y Catalina Fernández. Actualmente el escudo se encuentra muy desgastado; según Torres González presenta morrión y está compuesto por ocho cuarteles, entre los cuales hay dos con un león rampante; 4) en el mismo sitio que la anterior, dotada en el año 1639 para Andrés Fernández del Peso y Ana Sánchez. Tenía inscripción de los dotantes y la invocación: "Jesús, María, Joseph". En el escudo: morrión y cuatro cuarteles, incluyendo dos lobos y el águila con el peso en el pico; 5) junto a la anterior: el escudo de los Arias Camisón, abrazado por una cruz de Alcántara. Es una de las laudes que dotó en 1745 Francisco Arias Camisón para él y sus descendientes; 6) en el mismo sitio que la anterior, defectuosa; según Torres González fue dotada para Francisco Franco Guerrero y Marina Blasco; 7) en el mismo sitio que la anterior, dotada en 1630 por María Pascual, viuda de Miguel Muñoz; 8) laude dotada en el año 1622 por Juan Franco para él, su mujer y sus descendientes; 9) también al pie de los escalones, rota, con fragmentos de inscripción: "PARA MARIA (...) ESTA LAVDE DOCT(O)"; 10) en el mismo sitio, con escudo de los Arias Camisón, orlada por inscripción ilegible. Es la laude donde se enterró Mercuria Francisco Vallejo, en una sepultura que estaba originariamente en la Capilla Mayor; 11) en el mismo sitio que las anteriores, ilegible, se percibe parcialmente el escudo de la sociedad sacerdotal de San Pedro Apóstol, con la tiara y las llaves cruzadas. Podría pertenecer al clérigo Gabriel Alfonso, enterrado en la iglesia en el siglo XVI; 12) en el cancel de la entrada desde el atrio, tiene en el centro grabada una lanza y la leyenda es, en su mayor parte, ilegible: "AÑO DE 1699"; podría ser la del alférez Alonso Rodríguez Álvaro, según se desprende del libro de visitas, donde aparece registrada en el "primer quarto"; 13) en el mismo cancel, a la izquierda, muy tosca, solo se lee: "DIEGO FRANCO", escrito en letra minúscula; 14) junto a la anterior, prácticamente ilegible, con las letras repintadas de color rojo "AÑO DE..".

La iglesia conserva tres campanas de gran tamaño en la torre campanario: una de ellas muy oxidada; otra del año 1967, de la Casa Carrillo (Salamanca); y la tercera de la fundición Ribera (Montehermoso, Cáceres). Según Torres González, las cabezas metálicas y el sistema eléctrico fueron instalados en el año 1993. Existen, además, dos campanas pequeñas en sendas espadañas sobre la torre y la cabecera.

Del reloj apenas se conserva nada de su maquinaria. La esfera es de "MANUFACTURAS BLASCO ROQUETAS".

ANEXO II

DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

— Delimitación del monumento y justificación.

El monumento ocupa el n.º 9 en la plaza Mayor de Torre de Don Miguel (Cáceres), con la referencia catastral: 6256701QE0565N0001YK. En esta delimitación se incluye el jardín delantero del atrio, conocido como "reducto", así como los arriates localizados al pie del ábside, pertenecientes todos a la misma parcela catastral.

• Delimitación del entorno.

Teniendo en cuenta la situación del monumento, que preside la plaza Mayor de Torre de Don Miguel, escenario principal de la vida pública y social de esta población, se ha optado por incluir dentro del área de su entorno de protección los siguientes elementos:

Espacios públicos y viviendas particulares en contacto visual directo con el Bien, puesto que constituyen su ambiente urbano, desde el cual se posibilita la contemplación y visualización del monumento, y conforman por tanto su entorno visual y ambiental más inmediato.

Reconocemos que este binomio urbano, plaza-iglesia, constituye un marco escénico de especial interés, siendo uno de los mayores atractivos del monumento.

Dentro del entorno de protección propuesto, se considera que cualquier intervención que se realice en estos espacios puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica. Por ello, es necesario controlar, en relación con los espacios citados y el propio monumento, la afección de las posibles actuaciones en los edificios o en sus fachadas, así como los eventuales proyectos de nueva construcción y los de acondicionamiento y/o pavimentación de vías públicas. Para identificar tales espacios, se ha considerado como unidad básica la parcela urbanística.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión (total o parcial), en la propuesta del entorno de protección de la iglesia parroquial de la Asunción de Torre de Don Miguel, de las siguientes plazas y calles: Plaza Mayor, Paseo a la Madre, Plaza de la Limera, c/ Almenara, Plaza Cuatro Caminos, c/ del Piño y el Camino de Gata. De entre estos espacios, la Plaza Mayor constituye el principal marco urbano del monumento. La iglesia parroquial cierra este espacio público por su lado norte, sobreelevada en el atrio. En este lugar, punto de encuentro y de recreo de la población, se desarrollan las principales actividades públicas, religiosas y festivas del



municipio. El n.º 22 de la Plaza Mayor corresponde a un antiguo mesón y de él cabe destacar su portada de piedra berroqueña, que incluye una estela romana. El pasadizo del n.º 23 de la Plaza Mayor presenta también especial interés. Por su parte, el n.º 15 de este espacio público posee en el dintel de la puerta de la cochera un elaborado emblema, flanqueado por dos leones rampantes. En el entorno de protección se incluyen además las siguientes fincas:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Pza Mayor, 1	6255812QE0565N0001IK
Pza Mayor, 3	6256235QE0565N0001RK
Pza Mayor, 4	6256234QE0565N0001KK
Pza Mayor, 5	6256233QE0565N0001OK
Pza Mayor, 6	6256232QE0565N0001MK
Pza Mayor, 7	6256231QE0565N0001FK
Pza Mayor, 8	6256230QE0565N0001TK
Pza Mayor, 10	6355307QE0565N0001IK
Pza Mayor, 11	6355306QE0565N0001XK
Pza Mayor, 12 Urb. Parque Retiro	6355305QE0565N0001DK
Pza Mayor, 13	6355304QE0565N0001RK
Pza Mayor, 14	6355303QE0565N0001KK



DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Pza Mayor, 15	6355302QE0565N0001OK
Pza Mayor, 16	6355301QE0565N0001MK
Pza Mayor, 17 Es:1 Pl:00 Pt:01	6355345QE0565N0001SK
Pza Mayor, 17 Es:1 Pl:01 Pt:01	6355345QE0565N0002DL
Pza Mayor, 17 Es:1 Pl:02 Pt:01	6355345QE0565N0003FB
Pza Mayor, 18 Es:E Pl:01 Pt:01	6355344QE0565N0001EK
Pza Mayor, 18 Es:E Pl:02 Pt:01	6355344QE0565N0002RL
Pza Mayor, 19	6255818QE0565N0001HK
Pza Mayor, 20	6255817QE0565N0001UK
Pza Mayor, 20	6255816QE0565N0001ZK
Pza Mayor, 22	6255815QE0565N0001SK
Pza Mayor, 23	6255813QE0565N0001JK

La Calle Paseo a la Madre delimita el espacio de la iglesia parroquial por el norte. En el caso de las instalaciones de la residencia del n.º 5, se incluyen dentro del entorno de protección para controlar (exclusivamente) el volumen de sus edificaciones, cuyo aumento podría perjudicar las vistas desde la parte alta de esta calle o desde la carretera de Gata.



DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
PS a la Madre, 1 Es:E Pl:01 Pt:01.	6256213QE0565N0002XL
PS a la Madre, 1 Es:E Pl:00 Pt:02.	6256213QE0565N0003MB
PS a la Madre, 1 Es:E Pl:00 Pt:02.	6256267QE0565N0001RK
PS a la Madre, 2	6257709QE0565N0001FK
PS a la Madre, 3 Es:E Pl:00 Pt:01	6256212QE0565N0001SK
PS a la Madre, 3 Es:E Pl:01 Pt:	6256212QE0565N0002DL
PS a la Madre, 3(D)	6256211QE0565N0001EK
PS a la Madre, 4 Es:E Pl:00 Pt:01.	6257710QE0565N0001LK
PS a la Madre, 4 Es:E Pl:01 Pt:01.	6257710QE0565N0002BL
PS a la Madre, 4 Es:E Pl:02 Pt:01.	6257710QE0565N0003ZB
PS a la Madre, 5	6256207QE0565N0001JK
PS a la Madre, 6	6257711QE0565N0001TK
PS a la Madre, 8	6257712QE0565N0001FK
PS a la Madre, 10 Suelo	6257713QE0565N0001MK
PS a la Madre, 12	6257714QE0565N0001OK
PS a la Madre, 16	6257715QE0565N0001KK



La Plaza de la Limera resulta del pasaje que comunica la Plaza Mayor con el Paseo a la Madre. En ella se sitúa la portada occidental de la iglesia, que actualmente constituye su principal acceso. Además, el plano actual de esta plaza parece corresponderse con la forma de uno de los baluartes que se construyeron en el s. XVII alrededor de la iglesia.

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Pza La Limera, 5 Suelo	6256263QE0565N0001FK
Pza La Limera, 5(A) Suelo	6256263QE0565N0002GL
Pza La Limera, 5(B) Suelo	6256263QE0565N0003HB
Pza La Limera, 5(C) Suelo	6256263QE0565N0004JZ
Pza La Limera, 5(D) Suelo	6256263QE0565N0005KX
Pza La Limera, 6	6256229QE0565N0001MK
Pza La Limera, 8 Suelo	6256220QE0565N0001AK
Pza La Limera, 9	6256219QE0565N0001YK

En la calle Almenara se incluye el solar del número 2, por su proximidad a la Iglesia Parroquial:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle Almenara, 2 Suelo	6355308QE0565N0001JK



La Plaza Cuatro Caminos constituye la antesala de la Plaza Mayor desde la calle Barrera, siguiendo el principal eje urbano (norte-sur) de la población. Desde ella son visibles tanto el atrio como la Iglesia Parroquial:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Pza Cuatro Caminos, 1 Es:E Pl:00 Pt:01	6355343QE0565N0001JK
Pza Cuatro Caminos, 1 Es:E Pl:02 Pt:01	6355343QE0565N0002KL
Pza Cuatro Caminos, 2	6355342QE0565N0001IK

Los inmuebles de la entrada a la Calle el Piño se sitúan afrontados a la fachada occidental de la iglesia.

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle El Piño, 3	6256218QE0565N0001BK
Calle El Piño, 4	6256214QE0565N0001UK

Por último el inmueble del Camino de Gata, n.º 1 presenta fachada bajo el pasadizo del inmueble de Plaza Mayor, n.º 23, en uno de los rincones más pintorescos del entorno de la iglesia.

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
CM Gata, 1	6255814QE0565N0001EK

También queda incluido, dentro del entorno de protección, el subsuelo de la zona delimitada, debido a la probable presencia de inhumaciones alrededor de la iglesia, de eventuales restos de la fortificación construida en el s. XVII u otros restos arqueológicos de interés (Torres González, 1988).



- Bienes de Interés Cultural incluidos dentro del entorno delimitado del Monumento:

Todos los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés artístico o histórico se consideran declarados Bienes de Interés Cultural, de acuerdo a la disposición adicional segunda de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. De entre estos bienes, los más destacados son: el escudo del frontón de la fuente adosada al atrio, que proviene de la torre de la iglesia, y el emblema flanqueado por dos leones rampantes que sirve de dintel, emplazado en la puerta de cochera del n.º 15 de la Plaza Mayor.

Así mismo, cualquier tramo o lienzo que se pudiera descubrir alrededor de la iglesia asociado a la desaparecida fortificación del s. XVII, tendrá la consideración de Bien de Interés Cultural de acuerdo a la misma disposición, cualquiera que sea su estado de ruina.

ANEXO III**PLANO DE DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y SU
ENTORNO DE PROTECCIÓN**

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MONUMENTO Y SU ENTORNO

1. Régimen del monumento y su entorno de protección.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien declarado están sujetos a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en el que se regula la protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, Sección 2.ª, Régimen de Monumentos. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto el régimen tutelar establecido en el título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

2. Intervención en bienes muebles.

En lo que respecta a los bienes muebles vinculados al monumento, y en consideración al artículo 8 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se atenderá a lo dispuesto en el capítulo III, título II, relativo al régimen de protección, conservación y mejora de los bienes muebles y las colecciones de la citada ley.

3. Usos permitidos en el monumento.

Los usos permitidos en el monumento vendrán determinados y tendrán que ser compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien y contribuirán a la consecución de dichos fines, sin degradar la imagen del monumento o poner en peligro la conservación del bien o, lo que es lo mismo, no deberán alterar sus valores patrimoniales.

La autorización particularizada de uso se regirá por el artículo 37 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.